REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



MINISTERIO DE **HACIENDA** OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO** 

CONTRALORIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTE Oficina de Passes

07 KM 200

## ORIGINAL

TOTALMENTE

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7144 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1513

Santiago, 19 de Febrero de 2010

1 2 MAR. 2010

VISTOS:

TOMA DE RAZON RECEPCION Depart. Jurídico Dep. T.R. Y Regist. Depart. Contabil. ub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. Bienes Nac. Depart. Auditoría Depart. V.O.P.U. y Sub. Depto. Municip. REFRENDACION :f. por \$ ..... Imputación ...... Anot. Por .....

Imputación .....

Deduc. Dto, .....

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 y Prevision Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y Nº 2735 de 2000, Resolución Nº 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución Nº 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Loy Nº 18 056 Ley No 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, reajustarse al :

beneficio otorgado debe e101 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008



## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo  $2^\circ$  de la Resolución Número 7144 de fecha 01-09-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr.: CASTILLO LEON ORLANDO ANTONIO
RUT 05479620-K, exonerado de FF. CC. DEL E.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$112.835 mensuales a contar del 01 de Mayo de 2004

01 de Diciembre de 2004 \$
01 de Diciembre de 2005 \$
01 de Diciembre de 2006 \$
01 de Diciembre de 2007 \$
01 de Diciembre de 2008 \$ Reajustar al : 115.633 119.819 122.359 131.463 143.150

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BUCA DE CHIENTO 4 COMIENTO 4 COMI

O COMISION ESPECIAL

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSVALDO GALLARDO SAEZ JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR